



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2021-MDH/A

Huarmaca, 06 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°131-2020-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, la solicitud de Matrimonio Civil presentado por la Subgerencia de Registros Civiles y el Expediente Administrativo N° 00391-2020-MDH-GDS/SGRC, promovida por don **SILVERIO PADILLA LIZANA** y Doña **ADELAIDA RAMOS HUANCAS**, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el **Expediente de Registro Civiles N°00391-2020-MDH-GDS/SGRC**, promovida por don **SILVERIO PADILLA LIZANA**, identificado con DNI N°03220121, natural del caserío Succharana y Doña **ADELAIDA RAMOS HUANCAS**, identificada con DNI N°80469530, natural del caserío Succharana, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día viernes 08 de enero de 2021 a horas 10:00 am, en el salón de celebraciones de la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante informe N°119-2020-GDS/SGRRCC, el Subgerente de Registros Civiles informa que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALÍCESE** el Matrimonio Civil de don **SILVERIO PADILLA LIZANA** y Doña **ADELAIDA RAMOS HUANCAS**, a llevarse a cabo el día viernes **08 de enero de 2021** a horas **10:00 am**, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, a cargo del Ing. Máximo Simón Zavaleta Ibáñez.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE